CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y EL PLAN COPESCO NACIONAL

Nº 06 -2012- MINCETUR/COPESCO-DE

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran el **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, con RUC 20479569780, con domicilio legal en Avenida Juan Tomis Stack Km. 4.5, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL,** debidamente representada por su Presidente Regional, el Señor **HUMBERTO ACUÑA PERALTA**, identificado con DNI N° 10181729959 y el **PLAN COPESCO NACIONAL** con RUC 20511035997, con domicilio legal en Av. José Gálvez Barrenechea Nº 290 Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, la ingeniera **MARÍA SUSANA ANFOSSI MIRANDA**, identificada con DNI. Nº 09343635, designada con Resolución Ministerial Nº 314-2011-MINCETUR/DM, que en adelante se denominará **COPESCO NACIONAL**; en los términos y condiciones siguientes:

ACUERDO PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conforme a lo previsto en la Ley Nº 27790, en materia de turismo tiene como competencia promover, orientar y regular la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

Mediante la Ley Nº 27889, se crea el "Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional", para financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional. Igualmente, se crea un Impuesto Extraordinario y los recursos que se obtienen de la aplicación de este impuesto se transfieren al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, para que formen parte del Fondo y se destinen exclusivamente a financiar actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional, a través de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERU y el Plan COPESCO Nacional, respectivamente. El Reglamento de dicha Ley fue aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2006-MINCETUR.

Las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional son propuestos por un Comité Especial, a través del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, el cual es aprobado por el Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo. En tal sentido, mediante Resolución Ministerial Nº 192-2011-MINCETUR/DM del 05 de julio de 2011, se modifico el Plan Anual correspondiente al año 2011, incorporándose el Proyecto: "Acondicionamiento Turístico del Santuario Histórico del Bosque de Pomac, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe y Departamento de Lambayeque"; cuya denominación fue modificada con la obtención de la viabilidad con el nombre "Mejoramiento de los Accesos e instalaciones turísticas de la ruta hacia Centro de Interpretación, Árbol Milenario, Mirador Salinas, Casa Karl Weiss, Huaca Las Ventanas, Huaca el Oro y la Ruta Naturaleza del Santuario Histórico Bosque Pomac, Provincia de Ferreñafe y Departamento de Lambayeque"

ACUERDO SEGUNDO - DE LAS PARTES

2 De **EL GOBIERNO REGIONAL**

EL GOBIERNO REGIONAL, se enmarca dentro de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la descentralización y de la Ley N 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Entre sus funciones está comprendida el desarrollo de la actividad turística.

3 De **COPESCO Nacional**

COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan.

ACUERDO TERCERO - BASE LEGAL

- Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27790, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior Turismo y su Reglamento.
- Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y el Desarrollo Turístico Nacional.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional.
- Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del COPESCO Nacional.
- Resolución Ministerial N° 314-2011-MINCETUR/DM, que designa a la Directora Ejecutiva del COPESCO Nacional.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema de Inversión Pública.

ACUERDO CUARTO- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **COPESCO NACIONAL**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento de los Accesos e instalaciones turísticas de la ruta hacia Centro de Interpretación, Árbol Milenario, Mirador Salinas, Casa Karl Weiss, Huaca Las Ventanas, Huaca el Oro y la Ruta Naturaleza del Santuario Histórico Bosque Pomac, Provincia de Ferreñafe y Departamento de Lambayeque"** – SNIP 194169.

ACUERDO QUINTO - COMPROMISOS DE LAS PARTES

a.1 De **COPESCO Nacional.**

a) Transferir a **EL GOBIERNO REGIONAL**, el monto establecido en la Ficha SNIP 03 – Ficha de Registro del Banco de Proyectos N° 194169, S/. 4,927,112.00 (Cuatro Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Doce con 00/100 nuevos soles), para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO**. Cabe mencionar que la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra serán contratadas bajo la modalidad de Concurso Oferta, de acuerdo a lo determinado e informado por el Gobierno Regional (Oficio N° 582-2012-GR.LAMB/PR-ORPP).

Cabe mencionar, que de no ejecutarse los fondos en los fines para los cuales se autorizó su transferencia, estos deberán ser revertidos al Tesoro Público dentro de los plazos establecidos por norma, siendo que **COPESCO NACIONAL** no volverá a

transferir recursos para financiamiento de un concepto de gasto y/o componente de proyecto no ejecutado oportunamente.

b) Remitir a **EL GOBIERNO REGIONAL** un original y una copia del estudio de preinversión viable, un CD con la documentación en sus programas originales y el Informe de Viabilidad, emitidos por la OPI respectiva.

c) Recibir de **EL GOBIERNO REGIONAL**, el expediente técnico del **PROYECTO** con su respectiva Resolución de Aprobación, que sustente los trabajos de las obras civiles.

d) Recibir de **EL GOBIERNO REGIONAL**, la liquidación técnica y financiera de la obra ejecutada, con la debida documentación sustentatoria y la respectiva Resolución de Aprobación.

e) Participar en el Acto de entrega del terreno de la obra, en calidad de veedor.

f) Participar en el Acto de Recepción la obra, en calidad de veedor.

g) Planificar y organizar la inauguración de la obra (entre otros diseñar e instalar la placa recordatoria) en coordinación con **EL GOBIERNO REGIONAL.**

h) Otras que determinen las partes para concretar el objeto del presente Convenio.

a.2 Del **GOBIERNO REGIONAL**

a) Realizar las coordinaciones correspondientes con la OPI que otorgó la viabilidad del proyecto y la DGPI del Ministerio de Economía y Finanzas, para la Modificación de la Ficha SNIP, consignándose a **EL GOBIERNO REGIONAL** como Unidad Ejecutora y **COPESCO NACIONAL** como Unidad Financiante.

b) Presentar a **COPESCO NACIONAL,** un cronograma de avance del **PROYECTO**, el que deberá considerar los plazos de transferencia y reversión establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012.

c) Realizar el proceso de contratación de la obra del **PROYECTO** bajo la modalidad Concurso Oferta, es decir elaboración de expediente técnico y ejecución de obra.

d) Elaborar el expediente técnico que sustente las obras civiles, en estricta sujeción al estudio de pre inversión del **PROYECTO**.

e) Elaborar y Coordinar el registro de los Informes de Variación del Monto de Inversión o Verificación, de ser el caso, y los Formatos SNIP 15 con la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico del MINCETUR, **COPESCO NACIONAL** y OPI MINCETUR, referente al informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado, en coordinación antes de la aprobación del mismo por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL.**

f) Asegurar que los terrenos donde se ejecutaran las obras sean propiedad de cualquier nivel del Estado, ya sea nacional, regional, provincial o local, debiendo contar con copia del documento que acredite la propiedad de los terrenos: i) Escritura Pública registrada en Registros Públicos, ii) Compra y Venta, iii) Resoluciones judiciales o administrativas o iv) Zona rural: Certificado de posesión, de tal manera que no se presenten inconvenientes durante la ejecución de las obras. Cabe mencionar, que de tratares de una cesión de uso de terreno, esta deberá ser como mínimo por un periodo de diez (10) años, contabilizados desde la puesta en operación del proyecto, por ser el horizonte de evaluación del mismo de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública.

g) Remitir a **COPESCO NACIONAL** un original y una copia del expediente técnico debidamente foliado y firmado en cada una de sus páginas por los profesionales que lo han formulado y de la Gerencia o Jefatura de **EL GOBIERNO REGIONAL** que ha tenido a su cargo la revisión del mismo, así como un CD con el expediente técnico en los programas originales y un CD con el expedientes técnico scaneado debidamente firmado.

h) Remitir a **COPESCO NACIONAL,** copia de las Resoluciones de Aprobación de los expedientes técnicos.

i) Tramitar y obtener las licencias, permisos, autorizaciones y factibilidades de servicios necesarias para la ejecución de las obras, gestionadas ante las

instituciones competentes del área donde se ejecutarán las obras, previo al inicio de las obras.

j) Destinar los recursos transferidos por **COPESCO NACIONAL** por un monto total de S/.4,927,112.00 (Cuatro Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Doce con 00/100 nuevos soles), exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO,** que comprende el expediente técnico, los componentes tangibles (obra) e intangibles (capacitación y, promoción y sensibilización).

k) Aportar los fondos necesarios para la culminación del **PROYECTO**, en caso que el monto transferido por **COPESCO NACIONAL** no fuese suficiente.

l) Ejecutar el **PROYECTO** con los recursos transferidos por **COPESCO NACIONAL** y con recursos propios de **EL GOBIERNO REGIONAL,** en caso de que el monto transferido no fuese suficiente.

m) Contratar al Supervisor de las obra, a fin de garantizar que la ejecución de los trabajos se realicen de acuerdo al expediente técnico aprobado.

n) Brindar las facilidades necesarias a **COPESCO NACIONAL**, para el monitoreo del **PROYECTOS**.

o) Participar en el Acto de entrega del terreno de la obra, mediante la suscripción del acta correspondiente, comunicando oportunamente a **COPESCO NACIONAL** para que participe del acto en calidad de veedor.

p) Participar en el Acto de Recepción de la obra, mediante la suscripción del acta correspondiente, comunicando oportunamente a **COPESCO NACIONAL** para que participe de acto en calidad de veedor.

q) Planificar y organizar la inauguración de cada obra, previa coordinación y aprobación de **COPESCO NACIONAL**.

r) Financiar y ejecutar todas las metas y componentes, de acuerdo a lo especificado en el estudio de pre inversión del **PROYECTO.**

s) Asegurar y provisionar los recursos financieros para la operación, mantenimiento y seguridad de la obra ejecutada producto de este convenio; y, hacer llegar a **COPESCO NACIONAL** copia del presupuesto aprobado (reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF donde se evidencie la específica de gasto "operación y mantenimiento" con los recursos necesarios.

t) Atender los requerimientos de información solicitados por **COPESCO NACIONAL**, en lo que respecta al avance físico y financiero del **PROYECTO**, modificaciones de los expedientes técnicos, control de plazo de ejecución, valorizaciones de avance, entre otros, remitiendo la información debidamente sustentada.

u) Remitir a **COPESCO NACIONAL** un original de la liquidación técnica y financiera de la obra ejecutada, así como un CD con la liquidación en programas originales, con la debida documentación sustentatoria y de acuerdo a la normatividad vigente, así como la respectiva Resolución de Aprobación emitida por **EL GOBIERNO REGIONAL**.

v) Colocar el cartel de obra desde el inicio hasta la finalización de los trabajos, el mismo que deberá indicar el aporte económico transferido y el logo de **COPESCO NACIONAL**, para las acciones de difusión de la obra materia del presente convenio.

w) Presentar a **COPESCO NACIONAL**, una vez vencido el plazo de ejecución del convenio, un informe detallado que deberá contener los resultados de la ejecución, el destino de los recursos y las entidades públicas, si las hubiese, que hayan recibido estos como consecuencia de dicha ejecución.

x) Otras que determinen las partes para concretar los objetivos del presente Convenio.

ACUERDO SEXTO - DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que la coordinación interinstitucional para la ejecución del presente Convenio estará a cargo del Presidente Regional o su representante, en el caso de **EL GOBIERNO REGIONAL,** y del Director Ejecutivo o su representante, en el caso de **COPESCO NACIONAL,** para lo cual llevarán a cabo reuniones de trabajo en las oportunidades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los términos del Convenio y de los acuerdos tomados por éstos.

La designación de representantes deberá ser comunicada oportunamente, luego de la suscripción del presente Convenio. Cualquier reemplazo de la persona designada por una parte deberá ser comunicado por escrito a la otra, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de producido el reemplazo.

ACUERDO SÉPTIMO - DE LA VIGENCIA Y RENOVACION

El plazo de vigencia del presente Convenio es hasta la culminación del PROYECTO, contabilizado a partir del día siguiente de su suscripción.

ACUERDO OCTAVO - ASUNTOS NO PREVISTOS Y DISCREPANCIAS

Las partes se comprometen a solucionar mediante el trato directo de las partes cualquier imprevisto o discrepancia, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las mismas.

ACUERDO NOVENO - COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá validamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento.

ACUERDO DÉCIMO - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

a) Por incumplimiento injustificado de las partes, de los términos del presente Convenio, para cuyo efecto, la parte perjudicada, deberá requerir a la otra, para que en un plazo máximo de 15 días calendario cumpla con lo establecido en el Convenio, bajo apercibimiento de resolver el Convenio.
b) Por acuerdo expreso de las partes.

ACUERDO DÉCIMO PRIMERO – DISPOSICIONES FINALES

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y con el mismo nivel de aprobación.

El PROYECTO, se financia con los recursos de **COPESCO NACIONAL**.

En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima a los 21 días del mes de JUN. del año dos mil doce.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing° Humberto Acuña Peralta
PRESIDENTE REGIONAL
HUMBERTO ACUÑA PERALTA
Presidente Regional
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

MARÍA SUSANA ANFOSSI MIRANDA
Directora Ejecutiva
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR
MARÍA SUSANA ANFOSSI MIRANDA
Directora Ejecutiva
PLAN COPESCO NACIONAL